

Ministra Jara sobre Proyecto “40 horas”: «La jornada laboral puede ser cumplida de lunes a jueves»

El Ciudadano · 2 de enero de 2023

Jara destacó que el proyecto "se enriqueció por parte del Ejecutivo y los parlamentarios también hicieron su parte, y colocaron algunas indicaciones que se denomina que son así como unos complementos al proyecto".



La ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, se refirió al trámite del proyecto de 40 horas laborales, y señaló que de ser aprobado, la jornada de trabajo podría «ser cumplida de lunes a jueves».

La iniciativa que se tramita actualmente en el Senado, busca reformar la norma del Código del Trabajo para reducir de 45 a 40 horas la jornada laboral semanal

Destacó que el proyecto «se enriqueció por parte del Ejecutivo y los parlamentarios también hicieron su parte, y colocaron algunas indicaciones que se denomina que son así como unos complementos al proyecto».

Sobre los «complementos», explicó que allí es justo donde «se establece que esta jornada puede ser cumplida, por ejemplo, de lunes a jueves 10 horas, y ahí están cumplidas las 40 horas a la semana».

En entrevista con Meganoticias fue consultada sobre la fecha en la cual podría ser promulgado y reveló que quedan «dos sesiones más, nosotros debiéramos tener estas dos sesiones esta semana y la próxima, y de ahí el proyecto pasaría a la Sala del Senado, esperamos que se apruebe, se sabe que en febrero el Congreso tiene cese legislativo y se vuelve en marzo, entonces en marzo debiera volver a la Cámara de Diputados y salir despachado a ley».

Cabe recordar que en 2017 se presentó el proyecto de ley que “Modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral” a 40 horas, pero su tramitación quedó detenida en el Congreso.

El Gobierno de Gabriel Boric se comprometió a impulsar esta reforma, por lo que el Ministerio del Trabajo elaboró indicaciones para incorporar al proyecto y reactivarlo. Actualmente se tramita en el Senado.

Principales directrices del proyecto ley

Se profundiza de manera integral

La propuesta original de reducción de la jornada ordinaria del artículo 22 del Código del Trabajo, considerando otras regulaciones contempladas en el Código del Trabajo.

Gradualidad

La propuesta original de reducción de la jornada ordinaria del artículo 22 del Código del Trabajo, considerando otras regulaciones contempladas en el Código del Trabajo.

Responsabilidad económica

La reducción de la jornada debe implementarse con cuidado y responsabilidad sobre los efectos que pueda tener en la economía, protegiendo el empleo y las remuneraciones. Será gradual y con acompañamiento a micro y pequeñas empresas.

Corresponsabilidad

En algunos casos específicos donde no sea posible materializar una disminución efectiva de horas de la jornada, se generarán mecanismos de compensación como días libres.

Corresponsabilidad

La reducción horaria debe ir acompañada de medidas de corresponsabilidad social, que enfrenten la desigual repartición de las tareas de cuidados y del trabajo no remunerado, el que recae principalmente en mujeres. Para ello, se establecen medidas que apuntan en esa línea.

Conciliación trabajo y familia

Se incorporan mecanismos que permitan adaptar las condiciones laborales a las necesidades personales y familiares de las y los trabajadores. Estos mecanismos apuntan, además, a dar prioridad a las personas cuidadoras.

Modernización

Se incorporan los avances tecnológicos en la regulación del registro de asistencia y control de jornada, dando cuenta que existen nuevos mecanismos de supervisión sobre trabajadoras y trabajadores.

Sigue leyendo:

Huelga en WOM: Sindicato denuncia que empresa no respeta su horario laboral y deben trabajar «de sol a sol»

¡Como en la Edad Media!: Captan en video a dos hombres peleando con cuchillos tipo sable en Magallanes

Fuente: [El Ciudadano](#)